

5947/10

1954

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5165
contra Candido Villar Campo
de Zaragoza (isl)

Juez Instructor de Secano
Se inició el expediente en 22 de 4 de 19 54
Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

17-Indto 263

R. 1954



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL
5.º CUERPO DE EJÉRCITO
Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 8755-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 524-40 instruída contra Candido Villar
Calvo

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 15 de Julio de 1943.

El Capitán Juez:

Cesario Sanz



7º 1886

E

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

1940 252
Haber haber
de
1947
de
de

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretário para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 524 del año 1940 contra Vandido Villar Salvo por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 15 de noviembre de 1943.

Señores

Millanolo

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no incoar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que por los distintos expedientes a Gaucheco Vellor

abstenerse

DAM

Zaragoza 18 Noviembre 1943

Impresos

admonición

Orden de lo Puente

Resuelto de Fiscalia en 24 noviembre 1943.

~~ppia~~

Providencia - Zaragoza veintiocho de noviembre
J. J. - de mil novecientos cuarenta y tres

Millanels
Rejala
Zaragoza

ase al Puente

~~Impresos~~

Seguidamente se cumple lo mandado. Verifico

~~ppia~~

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Abil de mil novecientos cuaren-

Señores ta y cuatro

Hilario
Sejada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Decano para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *rollo n.º 5166 contra Caudillo Villar Campo de Zaragoza*

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico,

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

Providencia

Señores:

Millaruelo.-Presidente

Tejada

Barroeta } Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a *17* de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra



REPUBLICA DE PARAGUAY
GOBIERNO DE PARAGUAY
MINISTERIO DE INTERIORES